



**ANA BAÑOS ALMAGRO
AVDA VENTA, LA, 32
03190 PILAR DE LA HORADADA
ALICANTE**

Le notifico que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**2. URBANISMO.
Número: 143/2022/LICURB.**

9 VIVIENDAS (FASE II) situada en AVDA DE LA VENTA. Proyecto básico.

LICENCIA DE USO, TRANSFORMACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

Visto el informe-propuesta presentado por el concejal de urbanismo, D. Ángel Albaladejo Miralles, y el Jefe de unidad administrativa del área de urbanismo, D. Antonio Callejas Rodríguez, de fecha 22 de marzo de 2023.

Visto el expediente de referencia 143/2022/LICURB, en solicitud de licencia de obras promovido por D^a ANA BAÑOS ALMAGRO, en representación de COSTA CÁLIDA PROMOTORES DOS Y VIVIENDAS HERMANOS GRAU.SL UTE, para llevar a cabo las obras e instalaciones de 9 VIVIENDAS (FASE II) situada en AVDA VENTA LA de Pilar de la Horadada, según proyecto básico redactado por el los arquitectos FRANCISCO MATAS LUJAN y CESAR PEDREÑO GUERAO.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado los trámites legalmente previstos por la legislación vigente.

Resultando que según consta en el expediente en fecha 20 de marzo de 2023 fue emitido el correspondiente informe técnico en sentido favorable a la concesión de la licencia solicitada, bajo las condiciones y prescripciones que se contienen en el mismo por la Arquitecto Municipal María Nieto Torres.

Resultando que consta en el expediente, de fecha 22 de marzo de 2023, el correspondiente informe jurídico por el TAG Antonio José Callejas Rodríguez.



Los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a COSTA CALIDA PROMOTORES DOS Y VIVIENDAS HERMANOS GRAU.SL UTE, licencia urbanística para las obras e instalaciones de 9 VIVIENDAS (FASE II) situadas en AVDA VENTA LA de Pilar de la Horadada, sobre una parcela, según proyecto, de 1.884,00 m² de superficie, finca registral 19.779, referencia catastral 4027402XG9942N0001IQ, según proyecto básico redactado por los arquitectos FRANCISCO MATAS LUJAN y CESAR PEDREÑO GUERAO.

SEGUNDO.- Conceder dichas licencias con las siguientes condiciones especiales y generales:

Condiciones especiales:

1. Las obras se iniciarán en el plazo de seis meses y se terminarán en el de veinticinco meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de autorización de inicio de las obras, admitiéndose una interrupción máxima de seis meses, que habrá de solicitarse por escrito.

2. En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, junto con el proyecto de ejecución deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Una vez instalada y antes del inicio de las obras, deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento. La grúa deberá desmontarse con anterioridad a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

3. No podrán iniciarse las obras solicitadas, hasta tanto sea autorizado expresamente el inicio de las mismas, tras la presentación del correspondiente proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo acompañado de declaración responsable del arquitecto redactor de que el proyecto de ejecución visado desarrolla fielmente el básico que ha sido objeto de licencia, así como Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Infraestructuras comunes de telecomunicaciones y nombramiento de Técnicos Directores de Obra y Coordinador de Seguridad, así como justificante de ingreso del ICIO correspondiente y depositar aval por importe de 5.600,00 euros para garantizar la conversión de la parcela en solar, según informe del Ingeniero Técnico Municipal obrante en el expediente.

Condiciones generales:

1. la presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y dejando a salvo la competencia de las jurisdicciones distintas de la autoridad municipal.
2. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto técnico presentado junto con la solicitud de licencia, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.



3. La presente licencia no ampara las obras necesarias, en su caso, de las distintas acometidas de servicios generales, para cuya ejecución habrá de solicitarse la correspondiente autorización.
4. Deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo ubicado en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, según modelo que se facilitará con la licencia.
5. Deberá notificar, por escrito, a este Ayuntamiento el comienzo de las obras.
6. Con carácter previo a la ocupación o uso de la edificación deberá solicitar declaración responsable de ocupación o uso aportando la documentación establecida en el correspondiente procedimiento.
7. En cuanto al suministro de energía eléctrica, se estará a lo dispuesto por la Compañía suministradora.

TERCERO.- Notificar el presente acto a los interesados y a todos aquellos que se hayan mostrado parte en el expediente.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dichos recursos suspendan la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.